

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 8163** *CORRECCION de errores de la Resolución 722/38118/1987, de 9 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército de Tierra.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1987, páginas 7348 a 7351, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Anexo I, Apartado 1.6. Programa, a continuación de («Boletín Oficial del Estado» número 253), debe decir: Y corrección de errores a la Orden anterior publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1985.

- 8164** *CORRECCION de errores de la Resolución 722/38119/1987, de 9 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército del Aire.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1987, páginas 7454 a 7458, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

ANEXO I,

Apartado 1.6 Programa,

a continuación de («Boletín Oficial del Estado» número 253), debe decir: «Y corrección de errores a la Orden anterior publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1985».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 8165** *ORDEN de 23 de marzo de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Bachillerato en las Secciones españolas de las Escuelas Europeas de Bruselas y Luxemburgo.*

Previéndose para el curso 1987-88 un aumento del número de alumnos de las Secciones españolas de las Escuelas Europeas de Bruselas y Luxemburgo, se hace preciso proceder a la provisión de nuevas plazas de Profesores de Bachillerato mediante el correspondiente concurso de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos, conforme a los criterios que vienen aplicándose para la provisión de plazas de profesorado español en el extranjero, y también conforme a los propios del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, órgano rector de las mismas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I los Profesores que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con un mínimo de cuatro años de servicios como funcionario de carrera en Cuerpos docentes de Bachillerato dentro de la asignatura correspondiente.

2. Encontrarse en situación de servicio activo y no tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1987-88.

3. En el caso de los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por concurso de méritos, haber prestado servicios en España durante cinco cursos, como mínimo, a partir de su cese en el exterior. La misma exigencia se aplicará a los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por cualquier otro procedimiento durante tres o más cursos seguidos.

Segunda.—Será también requisito inexcusable para la selección de los candidatos un dominio suficiente de la lengua francesa. Como quiera que este extremo será comprobado en la entrevista que la Comisión seleccionadora mantenga con los candidatos preseleccionados, la decisión sobre la admisión o exclusión de dichos candidatos se producirá en esa fase del proceso de selección.

Tercera.—Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, cuarta planta, 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solicitantes deberán añadir a la instancia una exposición pormenorizada de sus méritos, a efectos de aplicación del baremo que figura como anexo III de la presente convocatoria. Los Profesores seleccionados deberán acreditar documentalmente dichos méritos, incluida hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, como condición inexcusable, en su momento, para ser objeto del nombramiento correspondiente. La hoja de servicios se entenderá cerrada al 30 de septiembre de 1987.

La instancia y documentación podrán remitirse por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto 2 del anexo III de la presente Orden.

Cuarta.—La selección de los aspirantes y la oportuna propuesta de concesión de comisión de servicio se efectuarán, de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye como anexo III de esta Orden, por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros, o persona en quien deleguen:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

El Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Quinta.—La Comisión solicitará de la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo III de esta Orden.

Sexta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figuran como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios, y en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, cuarta planta) y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36), y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación